



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2018-2021

ACTA NUM. 046

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECINUEVE DE MARZO DE 2020.

En el Municipio de Huimilpan, Querétaro, siendo las **11:36 (once horas con treinta y seis minutos)** de **19 (diecinueve)** de **marzo** del año **2020 (dos mil veinte)**; convocados legalmente a los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro en el **Salón de Cabildo de la Presidencia Municipal, ubicada en calle Reforma Oriente Número 158, Colonia Centro, Huimilpan, Querétaro**. Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 27, 30 y 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 82 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan Querétaro y atendiendo a las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad a efecto de realizar la presente **SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO. Y serán válidos los acuerdos que de ella emanen.**

El Secretario del Ayuntamiento procede a realizar mención del **Orden del día**.  
**Siendo el siguiente:**

- 1.- Pase de lista y declaratoria de quórum.
- 2.- Lectura o en su caso la dispensa y aprobación del Acta de la Sesión Anterior.
- 3.- Aprobación del orden del día.
- 4.- Aprobación o rechazo de la donación a título gratuito que promueve el C. José Guadalupe López Becerril a favor del Municipio de Huimilpan, Querétaro de la fracción 5 con una superficie de 243.693 M<sup>2</sup>, que funge como vialidad, ubicada en calle Los Olvera s/n, esquina con calle Cipreses de la localidad de El Mirador, Huimilpan, Qro.
- 5.- Aprobación o rechazo de la donación a título gratuito que promueve el C. Eliseo Hernández Rangel, albacea y único y universal heredero de la sucesión intestamental de la C. Ma. Pueblito Rangel Reséndiz a favor del Municipio de Huimilpan, Querétaro de la fracción No. F4 de 2, 045.22 M<sup>2</sup>, vialidad pública que funge como parte de la calle Arboledas, de la localidad de Paniagua, Huimilpan, Qro.
- 6.- Aprobación o rechazo de la donación a título gratuito que promueve el C. Francisco Rangel Morales a favor del Municipio de Huimilpan, Querétaro de la fracción No. 10 de 2, 960.35 M<sup>2</sup>, vialidad pública que funge como calle 6 de septiembre de la localidad de El Zorrillo, Huimilpan, Qro. la cual conecta con la carretera Lagunillas-Apapátaró.
- 7.- Aprobación o rechazo de la modificación de diversos artículos al Reglamento de Justicia Cívica Administrativa para el Municipio de Huimilpan, Querétaro.
- 8.- Aprobación o rechazo del Cambio de Uso de Suelo que promueve "JOVCAR" S.A. de C.V., a través de su administrador único el C. Juan José Carlos

C. Leticia Servín Moya  
Presidente Municipal

Lic. Jairo Iván Morales  
Martínez  
Síndico Municipal

Profa. María Nidia  
Guadalupe Cabrera Ayala  
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán  
Álvarez  
Regidor

C. Valentín García Zepeda  
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo  
Regidor

C. J. Guadalupe Urrías  
Salinas  
Regidor

C. Mónica Patricia Morales  
Durán  
Regidor

C. Yuliana Herrera De  
Vicente  
Regidor

C. María Guadalupe  
Fonseca Mora  
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello  
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2018-2021

ACTA NUM. 046

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECINUEVE DE MARZO DE 2020.

Espinosa, para un inmueble ubicado en la Localidad de San Antonio la Galera, Huimilpan, Qro., que actualmente cuenta con uso de suelo de Zona de Amortiguamiento (ZA), solicitando el cambio a Industrial Ligera (IL) en una superficie de 15,000.00 metros cuadrados.

- 9.- Modificación al artículo 11 del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huimilpan, Qro., a efecto de que el Órgano Interno de Control del Municipio de Huimilpan funja también como Órgano Interno de Control del SMDIF Huimilpan.
- 10.- Asuntos generales.
- 11.- Cierre de la sesión

La Presidenta Municipal otorga el uso de la voz al Secretario del Ayuntamiento a fin de dar cumplimiento al primer punto del orden del día. -----

**PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.** - Este procede al pase de lista y de forma verbal solicita a cada uno de los integrantes del Honorable Ayuntamiento se sirva decir **"PRESENTE"** al escuchar su nombre, y en acato al artículo 83 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, lo ejecuta diciendo: **C. LETICIA SERVÍN MOYA**, Presidente Municipal; **C. JAIRO IVÁN MORALES MARTÍNEZ**, **C. MARIA NADIA GUADALUPE CABRERA AYALA**, Síndicos Municipales; **C. MARÍA GEORGINA GUZMÁN ÁLVAREZ**, **C. VALENTÍN GARCÍA ZEPEDA**, **C. MA. CRISTINA ORTA CRESPO**, **C. J. GUADALUPE URÍAS SALINAS**, **C. MÓNICA PATRICIA MORALES DURÁN**, **C. YULIANA HERRERA DE VICENTE**, **C. MARIA GUADALUPE FONSECA MORA**, Regidores. Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento, una vez realizado el pase de lista, se registra la asistencia de los 10 miembros del Ayuntamiento y ninguna inasistencia. Por lo tanto, le informo Presidente Municipal que puede dar la declaratoria inicial ya que se cumple con el Quórum requerido. **C. Leticia Servín Moya, Presidente Municipal**, muchas gracias Secretario, una vez cumpliendo con el **QUÓRUM LEGAL** establecido en la Ley Orgánica Municipal y en los artículos 78 y 79 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro, y siendo las **11:38 (ONCE HORAS CON TREINTA Y OCHO MINUTOS)** del día **19 (DIECINUEVE) DE MARZO DEL AÑO 2020 (DOS MIL VEINTE)** **"SE ABRE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO"**, por lo que queda formalmente instalada la sesión, por lo tanto, todos los acuerdos que de esta emanen serán válidos y obligatorios. Acto seguido, instruyo al Secretario del Ayuntamiento para que continúe el orden del día agendado. -----

**SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.** – Lic. Juan Nabor Botello, Secretario del Ayuntamiento, con el permiso de todos les informo que nos encontramos en el segundo punto del orden del día donde se somete a votación la aprobación del Acta de la Sesión

C. Leticia Servín Moya  
Presidente Municipal

Lic. Jairo Iván Morales  
Martínez  
Síndico Municipal

Profa. María Nadia  
Guadalupe Cabrera Ayala  
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán  
Álvarez  
Regidor

C. Valentín García Zepeda  
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo  
Regidor

C. J. Guadalupe Urias  
Salinas  
Regidor

C. Mónica Patricia Morales  
Durán  
Regidor

C. Yuliana Herrera De  
Vicente  
Regidor

C. María Guadalupe  
Fonseca Mora  
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello  
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2018-2021

ACTA NUM. 046

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECINUEVE DE MARZO DE 2020.

anterior, así como la dispensa de la lectura, la cual someto a votación en este momento, quienes estén a favor de su aprobación sírvanse en levantar la mano. Le informo Presidente Municipal que este punto ha sido aprobado por unanimidad. Agotado el mismo pasamos al siguiente punto. -----

**TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.** – Lic. Juan Nabor Botello, Secretario del Ayuntamiento, con el permiso de todos les informo que nos encontramos en el tercer punto donde se somete a votación la aprobación de la orden del día que se encuentra en la convocatoria respectiva y entregada como lo marca el artículo 82 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., la cual someto a votación en estos momentos, quienes estén a favor de su aprobación sírvanse en levantar la mano. Le informo Presidente Municipal que este punto ha sido aprobado por unanimidad. Agotado el mismo pasamos al siguiente punto. -----

**CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.** – Lic. Juan Nabor Botello, Secretario del Ayuntamiento, con el permiso de todos les informo que nos encontramos en el cuarto punto del orden del día, donde se toca el tema de la aprobación o rechazo de la donación a título gratuito que promueve el C. José Guadalupe López Becerril a favor del Municipio de Huimilpan, Querétaro de la fracción 5 con una superficie de 243.693 M<sup>2</sup>, que funge como vialidad, ubicada en calle Los Olvera s/n, esquina con calle Cipreses de la localidad de El Mirador, Huimilpan, Qro. Con fundamento en los Artículos 115 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, 35 de La Constitución Política del Estado de Querétaro, 30 fracciones I y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 2 Fracción VII, 168 y 170 del Código Urbano del Estado de Querétaro. Una vez explicado dicho punto al cabildo por el C. J. Guadalupe Ramírez Martínez, Director de Gobierno, de la misma manera presentado y leído ante Cabildo por el Secretario de la Comisión el dictamen correspondiente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología y aprobado por unanimidad por la misma, así como revisado y discutido dicho punto por el H. Ayuntamiento se somete a votación en estos momentos, quienes estén a favor de su aprobación sírvanse en levantar la mano. Una vez concluida la votación este punto es aprobado por unanimidad tanto el dictamen como la donación que es aceptada. Señalando textualmente el dictamen lo siguiente:

EN EL 4to PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN NO. 45 CORRESPONDIENTE A LA FECHA 05 DE MARZO DEL 2019, SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA DONACIÓN QUE PROMUEVE EL C. JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ BECERRIL, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN DE LA FRACCIÓN 5 DE 243.693 M<sup>2</sup> DERIVADO DEL OFICIO DE SUBDIVISIÓN DEL PREDIO AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DE FECHA 21 DE OCTUBRE DEL 2019 MEDIANTE OFICIO NÚMERO DDUE/689/2019. Rectificación de medidas en proyecto de subdivisión No. SUB/004/2007 y alcance de oficio No. DDUE/106/2018.

C. Leticia Servín Moya  
Presidente Municipal

Lic. Jairo Iván Morales  
Martínez  
Síndico Municipal

Profa. María Nidia  
Guadalupe Cabrera Ayala  
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán  
Álvarez  
Regidor

C. Valentín García Zepeda  
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo  
Regidor

C. J. Guadalupe Urias  
Salinas  
Regidor

C. Mónica Patricia Morales  
Durán  
Regidor

C. Yuliana Herrera De  
Vicente  
Regidor

C. María Guadalupe  
Fonseca Moya  
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello  
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2018-2021

ACTA NUM. 046

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECINUEVE DE MARZO DE 2020.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
PRESENTE

La Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, y artículo 30 fracciones I y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 45, 46, 47 y 48 del Reglamento Interior del Municipio de Huimilpan se emite el presente dictamen de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, como lo indica el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

**SEGUNDO.** Que los miembros de los Ayuntamientos se constituyen en comisiones permanentes para el estudio, examen y resolución de los asuntos municipales, así como vigilar la ejecución de las disposiciones y acuerdos de los ayuntamientos, tal como se establece en los artículos 32, 36, 37 y 38 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

**TERCERO.** Que el desarrollo de los municipios se basa en el funcionamiento y trabajo de cada uno de sus integrantes, es por eso que esta comisión se ha dado a la tarea de estudiar y analizar la propuesta de donación de la Fracción 5, de 243.693 m<sup>2</sup>, clave catastral 080 402 401 002 003 del C. José Guadalupe López Becerril, prescripción positiva, por sentencia de fecha 28 de septiembre de 1992, en el Expediente No.0092/1992, expedida por el Prof. Cirilo Franco Morales, Juez único mixto Municipio de Huimilpan, Qro.

Deslinde Catastral No. DT/2014/156, Certificado por el Ing. José Luis Alcántara Obregón; Director de Catastro del Estado con Fecha del 18 de Noviembre del 2016, los cuales quedaron inscritos en el Registro público de la Propiedad y del Comercio de Amealco, Qro., bajo el Folio 9106, este con fecha 03 de Octubre del 2017.

**CUARTO.** Que la comisión que me honro en presidir ha analizado a fondo la propuesta de donación del predio ya en líneas antecedentes.

**QUINTO.** Que la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., además, analizó reflexivamente la documentación presentada por los interesados.

Visto el contenido de los apartados que anteceden y

CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que esta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología de conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal de Huimilpan, es competente para conocer y dictaminar sobre el escrito que presentado por el C. José Guadalupe López Becerril mediante el cual solicita se autorice la donación de la calle que se generaron de la subdivisión del predio autorizado por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología de fecha 21 de Octubre del 2019 mediante oficio número DDUE/689/2019.

**SEGUNDO.** Que el Municipio Libre constituye la base territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro. Siendo que los Municipios serán gobernados por un Ayuntamiento, mismo que estará integrado por un Presidente Municipal y Regidores.

**TERCERO.** Que una de las finalidades primordiales del Municipio es la realización del bien público, el cual se materializa a través de un conjunto de actividades que tienden a perfeccionar y garantizar tanto el funcionamiento del Gobierno Municipal como el cumplimiento de los objetivos encomendados a éste.

**CUARTO.** Que la Obra Pública en particular es una de las actividades prioritarias para la consecución de tales objetivos, ya que la Administración Pública actual, exige de eficacia y claridad en los procedimientos en los que se beneficie a la sociedad en general

C. Leticia Servín Moya  
Presidente Municipal

Lic. Jairo Iván Morales  
Martínez  
Síndico Municipal

Profa. María Nadia  
Guadalupe Cabrera Ayala  
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán  
Álvarez  
Regidor

C. Valentín García Zepeda  
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo  
Regidor

C. J. Guadalupe Urias  
Salinas  
Regidor

C. Mónica Patricia Morales  
Durán  
Regidor

C. Yuliana Herrera De  
Vicente  
Regidor

C. María Guadalupe  
Fonseca Mora  
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello  
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2018-2021

ACTA NUM. 046

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECINUEVE DE MARZO DE 2020.

QUINTO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., somete a consideración de este H. Ayuntamiento, el presente:


  
C. Leticia Servin Moya  
Presidente Municipal

DICTAMEN


RESOLUTIVO PRIMERO.- ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA ES COMPETENTE PARA CONOCER, ESTUDIAR Y DICTAMINAR SOBRE EL ESCRITO QUE PRESENTO EL C. JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ BECERRIL EL CUAL SOLICITA SE DE TRÁMITE A LA DONACIÓN AL MUNICIPIO Y SE FORMALICE ANTE NOTARIO PÚBLICO; DE LA FRACCIÓN 5 DE 243.693 M2 DERIVADO DEL OFICIO DE SUBDIVISIÓN DEL PREDIO AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DE FECHA 21 DE OCTUBRE 2019 MEDIANTE OFICIO NÚMERO DDUE/689/2019.


  
Lic. Jairo Iván Morales  
Martínez  
Síndico Municipal

RESOLUTIVO SEGUNDO.- LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA APRUEBA Y PROPONE A ESTE H. AYUNTAMIENTO AUTORIZEN LA DONACIÓN DE LA DE LA FRACCIÓN 5 DE 243.693 M2 DERIVADO DEL OFICIO DE SUBDIVISIÓN DEL PREDIO AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2019 MEDIANTE OFICIO NÚMERO DDUE/689/2019 Y PODER FIRMAR EL CONTRATO DE DONACIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO, EN EL ENTENDIDO DE QUE EL COSTO DE LA PROTOCOLIZACIÓN CORRERÁ A FAVOR DEL C. JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ BECERRIL.

  
Profa. María Nájia  
Guadalupe Cabrera Ayala  
Síndico Municipal

RESOLUTIVO TERCERO.- Una vez aprobado el presente Dictamen se AUTORIZA LA DONACIÓN DE LA FRACCIÓN 5 DE 243.693 M2 DERIVADO DEL OFICIO DE SUBDIVISIÓN DEL PREDIO AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DE FECHA 21 DE OCTUBRE DEL 2019 MEDIANTE OFICIO NÚMERO DDUE/689/2019 Y A SU VEZ PODER FIRMAR EL CONTRATO DE DONACIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO, Y COMO CONSECUENCIA SE AUTORIZA A LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN QUE DEBERÁN FIRMAR DICHO CONTRATO.

  
Lic. María Georgina Guzmán  
Álvarez  
Regidor

  
C. Valentín García Zepeda  
Regidor

TRANSITORIOS


PRIMERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique personalmente la presente resolución el C. José Guadalupe López Becerril.


SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique la presente resolución al Director de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal, al Director de Finanzas Públicas Municipales y al Director de Gobierno, para los efectos correspondientes a que haya lugar.

TERCERO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos legales el mismo día de su aprobación por el Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

CUARTO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que publique el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal de Huimilpan, Qro., para conocimiento general y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", publicaciones cuyo costo correrá a cargo del Promovente.


QUINTO.- Una vez aprobado el presente dictamen tórnese el expediente a la Secretaría del Ayuntamiento como asunto totalmente concluido.

  
C. Ma. Cristina Orta Crespo  
Regidor

  
C. J. Guadalupe Urias  
Salinas  
Regidor

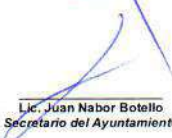
  
C. Mónica Patricia Morales  
Durán  
Regidor

  
C. Yuliana Herrera De  
Vicente  
Regidor

  
C. María Guadalupe  
Fonseca Moya  
Regidor

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO  
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

  
Lic. Juan Nabor Botello  
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2018-2021

ACTA NUM. 046

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECINUEVE DE MARZO DE 2020.

C. LETICIA SERVÍN MOYA  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA  
(Rúbrica)

REGIDOR C. J. GUADALUPE URÍAS SALINAS  
SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA  
(Rúbrica)

REGIDORA LIC. MARÍA GEORGINA GUZMÁN ÁLVAREZ  
VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA  
(Rúbrica)

Agotado el mismo pasamos al siguiente punto.-----

**QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-** Lic. Juan Nabor Botello, Secretario del Ayuntamiento, les informo que nos encontramos en el quinto punto del orden del día donde se toca el tema de la aprobación o rechazo de la donación a título gratuito que promueve el C. Eliseo Hernández Rangel, albacea y único y universal heredero de la sucesión intestamentaria de la C. Ma. Pueblito Rangel Reséndiz a favor del Municipio de Huimilpan, Querétaro de la fracción No. F4 de 2, 045.22 M<sup>2</sup>, vialidad pública que funge como parte de la calle Arboledas, de la localidad de Paniagua, Huimilpan, Qro. Con fundamento en los Artículos 115 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, 35 de La Constitución Política del Estado de Querétaro, 30 fracciones I y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 2 Fracción VII, 168 y 170 del Código Urbano del Estado de Querétaro. Una vez explicado dicho punto al cabildo por el C. J. Guadalupe Ramírez Martínez, Director de Gobierno, presentado y leído ante Cabildo por el Secretario de la Comisión el dictamen correspondiente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología y aprobado por unanimidad por la misma, así como revisado y discutido dicho punto por el H. Ayuntamiento se somete a votación en estos momentos, quienes estén a favor de su aprobación sírvanse en levantar la mano. Una vez concluida la votación este punto es aprobado por unanimidad tanto el dictamen como la donación que es aceptada. Señalando textualmente el dictamen lo siguiente:

EN EL 5to. PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN NO. 44 CORRESPONDIENTE A LA FECHA 20 E FEBRERO DEL 2020, SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA DONACIÓN QUE PROMUEVE EL C. ELISEO HERNANDEZ RANGEL ALBACEA Y ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO DE LA SUCESIÓN INTESAMENTARIA DE LA C MA. PUEBLITO RANGEL RESÉNDIZ, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN DE LA FRACCIÓN F4 DE 2,045.22 M<sup>2</sup> DERIVADO DEL OFICIO DE SUBDIVISIÓN DEL PREDIO AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2019 MEDIANTE OFICIO NÚMERO DDUE/396/2019.

C. Leticia Servín Moya  
Presidenta Municipal

Lic. Jairo Iván Morales  
Martínez  
Síndico Municipal

Profa. María Nidia  
Guadalupe Cabrera Ayala  
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán  
Álvarez  
Regidor

C. Valentín García Zepeda  
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo  
Regidor

C. J. Guadalupe Urias  
Salinas  
Regidor

C. Mónica Patricia Morales  
Durán  
Regidor

C. Yuliana Herrera De  
Vicente  
Regidor

C. María Guadalupe  
Fonseca Mora  
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello  
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2018-2021

ACTA NUM. 046

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECINUEVE DE MARZO DE 2020.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
PRESENTE

La Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, y artículo 30 fracciones I y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 45, 46, 47 y 48 del Reglamento Interior del Municipio de Huimilpan se emite el presente dictamen de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, como lo indica el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

**SEGUNDO.** Que los miembros de los Ayuntamientos se constituyen en comisiones permanentes para el estudio, examen y resolución de los asuntos municipales, así como vigilar la ejecución de las disposiciones y acuerdos de los ayuntamientos, tal como se establece en los artículos 32, 36, 37 y 38 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

**TERCERO.** Que el desarrollo de los municipios se basa en el funcionamiento y trabajo de cada uno de sus integrantes, es por eso que esta comisión se ha dado a la tarea de estudiar y analizar la propuesta de donación de la Fracción F4, de 2,045.22 m2, clave catastral 080 402 876 110 091 propiedad del C. Eliseo Hernández Rangel, Adjudicación por Herencia mediante la Escritura Publica No. 32,160, de fecha 02 de Septiembre de 1993, pasada ante la fe del Lic. Leopoldo Espinosa Rivera, Notario adscrito a la Notaria No. 10, de la Ciudad de Querétaro, Qro., misma que quedo inscrita en el Registro público de la Propiedad y del Comercio, Subdirección Amealco, Qro., bajo el Folio 16496, de fecha 23 de Octubre de 1996.

**CUARTO.** Que la comisión que me honro en presidir ha analizado a fondo la propuesta de donación del predio ya en líneas antecedentes.

**QUINTO.** Que la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., además, analizó reflexivamente la documentación presentada por los interesados.

Visto el contenido de los apartados que anteceden y

CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que esta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología de conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal de Huimilpan, es competente para conocer y dictaminar sobre el escrito que presentado por el C. Eliseo Hernández Rangel mediante el cual solicita se autorice la donación de la calle que se generaron de la subdivisión del predio autorizado por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología de fecha 10 de junio del 2019 mediante oficio número DDUE/396/2019.

**SEGUNDO.** Que el Municipio Libre constituye la base territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro. Siendo que los Municipios serán gobernados por un Ayuntamiento, mismo que estará integrado por un Presidente Municipal y Regidores.

**TERCERO.** Que una de las finalidades primordiales del Municipio es la realización del bien público, el cual se materializa a través de un conjunto de actividades que tienden a perfeccionar y garantizar tanto el funcionamiento del Gobierno Municipal como el cumplimiento de los objetivos encomendados a éste.

**CUARTO.** Que la Obra Pública en particular es una de las actividades prioritarias para la consecución de tales objetivos, ya que la Administración Pública actual, exige de eficacia y claridad en los procedimientos en los que se beneficie a la sociedad en general

C. Leticia Servín Moya  
Presidenta Municipal

Lic. Jairo Iván Morales  
Martínez  
Síndico Municipal

Profa. María Nativia  
Guadalupe Cabrera Ayala  
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán  
Álvarez  
Regidor

C. Valentín García Zepeda  
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo  
Regidor

C. J. Guadalupe Urías  
Salinas  
Regidor

C. Mónica Patricia Morales  
Durán  
Regidor

C. Yuliana Herrera De  
Vicente  
Regidor

C. María Guadalupe  
Fonseca Mora  
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello  
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2018-2021

ACTA NUM. 046

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECINUEVE DE MARZO DE 2020.

**QUINTO.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., somete a consideración de este H. Ayuntamiento, el presente:

C. Leticia Servín Moya  
Presidenta Municipal

DICTAMEN

**RESOLUTIVO PRIMERO.-** ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA ES COMPETENTE PARA CONOCER, ESTUDIAR Y DICTAMINAR SOBRE EL ESCRITO QUE PRESENTO EL C. ELISEO HERNÁNDEZ RANGEL EL CUAL SOLICITA SE DE TRÁMITE A LA DONACIÓN AL MUNICIPIO Y SE FORMALICE ANTE NOTARIO PÚBLICO; DE LA FRACCIÓN F4DE 2,045.22M2 DERIVADO DEL OFICIO DE SUBDIVISIÓN DEL PREDIO AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2019MEDIANTE OFICIO NÚMERO DDUE/396/2019.

Lic. Jairo Iván Morales  
Martínez  
Síndico Municipal

Profa. María Nadia  
Guadalupe Cabrera Ayala  
Síndico Municipal

**RESOLUTIVO SEGUNDO.-** LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA APRUEBA Y PROPONE A ESTE H. AYUNTAMIENTO AUTORIZEN LA DONACIÓN DE LA DE LA FRACCIÓN F4 DE 2,045.22 M2 DERIVADO DEL OFICIO DE SUBDIVISIÓN DEL PREDIO AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2019 MEDIANTE OFICIO NÚMERO DDUE/396/2019 Y PODER FIRMAR EL CONTRATO DE DONACIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO, EN EL ENTENDIDO DE QUE EL COSTO DE LA PROTOCOLIZACIÓN CORRERÁ A FAVOR DELC. ELISEO HERNANDEZ RANGEL

Lic. María Georgina Guzmán  
Álvarez  
Regidor

C. Valentín García Zepeda  
Regidor

**RESOLUTIVO TERCERO.-** Una vez aprobado el presente Dictamen se AUTORIZA LA DONACIÓN DE LA FRACCIÓNF4DE2,045.22 M2 DERIVADO DEL OFICIO DE SUBDIVISIÓN DEL PREDIO AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DEDESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DE FECHA 10 DE JUNIO DEL 2019 MEDIANTE OFICIO NÚMERO DDUE/396/2019 Y A SU VEZ PODER FIRMAR EL CONTRATO DE DONACIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO, Y COMO CONSECUENCIA SE AUTORIZA A LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN QUE DEBERÁN FIRMAR DICHO CONTRATO.

C. Ma. Cristina Orta Crespo  
Regidor

TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique personalmente la presente resolución el C. Eliseo Hernández Rangel

C. J. Guadalupe Urias  
Salinas  
Regidor

**SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique la presente resolución al Director de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal, al Director de Finanzas Públicas Municipales y al Director de Gobierno, para los efectos correspondientes a que haya lugar.

C. Mónica Patricia Morales  
Durán  
Regidor

**TERCERO.-** El presente Acuerdo surtirá sus efectos legales el mismo día de su aprobación por el Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

C. Yuliana Herrera De  
Vicente  
Regidor

**CUARTO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que publique el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal de Huimilpan, Qro., para conocimiento general y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", cuyos costos de publicación correrán a cargo del interesado.

C. María Guadalupe  
Fonseca Mora  
Regidor

**QUINTO.-** Una vez aprobado el presente dictamen tórnese el expediente a la Secretaría del Ayuntamiento como asunto totalmente concluido.

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO  
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Lic. Juan Nabor Botello  
Secretario del Ayuntamiento





H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2018-2021

ACTA NUM. 046

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECINUEVE DE MARZO DE 2020.

C. LETICIA SERVÍN MOYA  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y  
ECOLOGÍA  
(Rúbrica)

REGIDOR C. J. GUADALUPE URÍAS SALINAS  
SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA  
(Rúbrica)

REGIDORA LIC. MARÍA GEORGINA GUZMÁN ÁLVAREZ  
VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA  
(Rúbrica)

Agotado el mismo pasamos al siguiente punto.-----

**SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-** Lic. Juan Nabor Botello, Secretario del Ayuntamiento, les informo que nos encontramos en el sexto punto del orden del día donde se toca el tema de la aprobación o rechazo de la donación a título gratuito que promueve el C. Francisco Rangel Morales a favor del Municipio de Huimilpan, Querétaro de la fracción No. 10 de 2, 960.35 M<sup>2</sup>, vialidad pública que funge como calle 6 de septiembre de la localidad de El Zorrillo, Huimilpan, Qro. la cual conecta con la carretera Lagunillas-Apapàtaro. Con fundamento en los Artículos 115 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, 35 de La Constitución Política del Estado de Querétaro, 30 fracciones I y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 2 Fracción VII, 168 y 170 del Código Urbano del Estado de Querétaro. Una Vez explicado dicho punto al cabildo por el C. J. Guadalupe Ramírez Martínez, Director de Gobierno, presentado y leído ante Cabildo por el Secretario de la Comisión el dictamen correspondiente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología y aprobado por unanimidad por la misma, así como revisado y discutido dicho punto por el H. Ayuntamiento se somete a votación en estos momentos, quienes estén a favor de su aprobación sírvanse en levantar la mano. Una vez concluida la votación este punto es aprobado por unanimidad tanto el dictamen como la donación que es aceptada. Señalando textualmente el dictamen lo siguiente:

Huimilpan, Qro., a 13 de marzo de 2020.  
Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología.  
Asunto: Proyecto de dictamen.

C. Leticia Servín Moya  
Presidente Municipal

Lic. Jairo Iván Morales  
Martínez  
Síndico Municipal

Profa. María Nadia  
Guadalupe Cabrera Ayala  
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán  
Álvarez  
Regidor

C. Valentín García Zepeda  
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo  
Regidor

C. J. Guadalupe Urías  
Salinas  
Regidor

C. Mónica Patricia Morales  
Durán  
Regidor

C. Yulliana Herrera De  
Vicente  
Regidor

C. María Guadalupe  
Fonseca Mora  
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello  
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2018-2021

ACTA NUM. 046

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECINUEVE DE MARZO DE 2020.

MEDIANTE OFICIO NO. SA/OE/083/2020 SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA DONACIÓN QUE PROMUEVE EL C. FRANCISCO RANGEL MORALES, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN DE LA FRACCIÓN 10 DE 2,960.35 M<sup>2</sup> DERIVADO DEL OFICIO DE SUBDIVISIÓN DEL PREDIO AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DE FECHA 04 DE FEBRERO 2020 MEDIANTE OFICIO NÚMERO DDUE/059/2020.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
PRESENTE

La Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, y artículo 30 fracciones I y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 45, 46, 47 y 48 del Reglamento Interior del Municipio de Huimilpan se emite el presente dictamen de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, como lo indica el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

**SEGUNDO.** Que los miembros de los Ayuntamientos se constituyen en comisiones permanentes para el estudio, examen y resolución de los asuntos municipales, así como vigilar la ejecución de las disposiciones y acuerdos de los ayuntamientos, tal como se establece en los artículos 32, 36, 37 y 38 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

**TERCERO.** Que el desarrollo de los municipios se basa en el funcionamiento y trabajo de cada uno de sus integrantes, es por eso que esta comisión se ha dado a la tarea de estudiar y analizar la propuesta de donación de la Fracción 10, de 2,960.35 m<sup>2</sup>, clave catastral 080 500 876 112 260 propiedad del C. Francisco Rangel Morales, la cual acredita para tales efectos con Prescripción positiva por sentencia de fecha 19 de Abril de 1999, en Expediente 72/99, expedida por el Juzgado Mixto de Primera Instancia de la Ciudad de Amealco, Qro., la cual quedó inscrita en Registro Público de la Propiedad y del Comercio Subdirección Amealco, Qro., bajo el Folio 4030, de fecha 27 de Julio de 1999.

**CUARTO.** Que la comisión que me honro en presidir ha analizado a fondo la propuesta de donación del predio ya en líneas antecedentes.

**QUINTO.** Que la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., además, analizó reflexivamente la documentación presentada por los interesados.

Visto el contenido de los apartados que anteceden y

CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que esta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología de conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal de Huimilpan, es competente para conocer y dictaminar sobre el escrito que presentado por el C. Francisco Rangel Morales mediante el cual solicita se autorice la donación de la calle que se generó de la subdivisión del predio autorizado por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología de fecha 04 de Febrero del 2020 mediante oficio número DDUE/059/2020.

**SEGUNDO.** Que el Municipio Libre constituye la base territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro. Siendo que los Municipios serán gobernados por un Ayuntamiento, mismo que estará integrado por un Presidente Municipal y Regidores.

**TERCERO.** Que una de las finalidades primordiales del Municipio es la realización del bien público, el cual se materializa a través de un conjunto de actividades que tienden a perfeccionar y garantizar tanto el funcionamiento del Gobierno Municipal como el cumplimiento de los objetivos encomendados a éste.

C. Leticia Servín Moya  
Presidenta Municipal

Lic. Jairo Iván Morales  
Martínez  
Síndico Municipal

Profa. María Nadia  
Guadalupe Cabrera Ayala  
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán  
Álvarez  
Regidor

C. Valentín García Zepeda  
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo  
Regidor

C. J. Guadalupe Urias  
Salinas  
Regidor

C. Mónica Patricia Morales  
Durán  
Regidor

C. Yuliana Herrera De  
Vicente  
Regidor

C. María Guadalupe  
Fonseca Mora  
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello  
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2018-2021

ACTA NUM. 046

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECINUEVE DE MARZO DE 2020.

**CUARTO.** Que la Obra Pública en particular es una de las actividades prioritarias para la consecución de tales objetivos, ya que la Administración Pública actual, exige de eficacia y claridad en los procedimientos en los que se beneficie a la sociedad en general

C. Leticia Servín Moya  
Presidenta Municipal

**QUINTO.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Gro., somete a consideración de este H. Ayuntamiento, el presente:

Lic. Jairo Iván Morales  
Martínez  
Síndico Municipal

DICTAMEN

**RESOLUTIVO PRIMERO.-** ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA ES COMPETENTE PARA CONOCER, ESTUDIAR Y DICTAMINAR SOBRE EL ESCRITO QUE PRESENTO EL C. FRANCISCO RANGEL MORALES EL CUAL SOLICITA SE DE TRÁMITE A LA DONACIÓN AL MUNICIPIO Y SE FORMALICE ANTE NOTARIO PÚBLICO; DE LA FRACCIÓN 10 DE 2,960.35 M2 DERIVADO DEL OFICIO DE SUBDIVISIÓN DEL PREDIO AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2020 MEDIANTE OFICIO NÚMERO DDUE/059/2020.

Profa. María Nadia  
Guadalupe Cabeza Ayala  
Síndico Municipal

**RESOLUTIVO SEGUNDO.-** LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA APRUEBA Y PROPONE A ESTE H. AYUNTAMIENTO AUTORIZEN LA DONACIÓN DE LA DE LA FRACCIÓN 10 DE 2,960.35 M2 DERIVADO DEL OFICIO DE SUBDIVISIÓN DEL PREDIO AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DE FECHA 04 DE FEBRERO DEL 2020 MEDIANTE OFICIO NÚMERO DDUE/059/2020 Y PODER FIRMAR EL CONTRATO DE DONACIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO, EN EL ENTENDIDO DE QUE EL COSTO DE LA PROTOCOLIZACIÓN CORRERÁ A FAVOR DEL C. FRANCISCO RANGEL MORALES

Lic. María Georgina Guzmán  
Álvarez  
Regidor

**RESOLUTIVO TERCERO.-** Una vez aprobado el presente Dictamen se AUTORIZA LA DONACIÓN DE LA FRACCIÓN 10 DE 2,960.35 M2 DERIVADO DEL OFICIO DE SUBDIVISIÓN DEL PREDIO AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DE FECHA 04 DE FEBRERO DEL 2020 MEDIANTE OFICIO NÚMERO DDUE/059/2020 Y A SU VEZ PODER FIRMAR EL CONTRATO DE DONACIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO, Y COMO CONSECUENCIA SE AUTORIZA A LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN QUE DEBERÁN FIRMAR DICHO CONTRATO.

C. Valentín García Zepeda  
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo  
Regidor

TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique personalmente la presente resolución el C. Francisco Rangel Morales.

C. J. Guadalupe Urias  
Salinas  
Regidor

**SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique la presente resolución al Director de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal, al Director de Finanzas Públicas Municipales y al Director de Gobierno, para los efectos correspondientes a que haya lugar.

C. Mónica Patricia Morales  
Durán  
Regidor

**TERCERO.-** El presente Acuerdo surtirá sus efectos legales el mismo día de su aprobación por el Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

C. Yuliana Herrera De  
Vicente  
Regidor

**CUARTO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que publique el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal de Huimilpan, Qro., para conocimiento general y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", publicaciones cuyo costo correrá a cargo del Promoviente.

C. María Guadalupe  
Fonseca Mora  
Regidor

**QUINTO.-** Una vez aprobado el presente dictamen tórnese el expediente a la Secretaría del Ayuntamiento como asunto totalmente concluido.

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO

Lic. Juan Nabor Botello  
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2018-2021

ACTA NUM. 046

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECINUEVE DE MARZO DE 2020.

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

C. LETICIA SERVÍN MOYA  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y  
ECOLOGÍA  
(Rúbrica)

REGIDOR C. J. GUADALUPE URÍAS SALINAS  
SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA  
(Rúbrica)

REGIDORA LIC. MARÍA GEORGINA GUZMÁN ÁLVAREZ  
VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA  
(Rúbrica)

C. Leticia Servín Moya  
Presidente Municipal

Lic. Jairo Iván Morales  
Martínez  
Síndico Municipal

Profa. María Nadia  
Guadalupe Cabrera Ayala  
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán  
Álvarez  
Regidor

C. Valentín García Zepeda  
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo  
Regidor

C. J. Guadalupe Urías  
Salinas  
Regidor

C. Mónica Patricia Morales  
Durán  
Regidor

C. Yuliana Herrera De  
Vicente  
Regidor

C. María Guadalupe  
Fonseca Mota  
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello  
Secretario del Ayuntamiento

Agotado el mismo pasamos al siguiente punto.-----

**SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-** Lic. Juan Nabor Botello, Secretario del Ayuntamiento, les informo que nos encontramos en el séptimo punto del orden del día donde se toca el tema de la aprobación o rechazo de la modificación de diversos artículos al Reglamento de Justicia Cívica Administrativa para el Municipio de Huimilpan, Querétaro., dicho punto es solicitado por el C. J. Guadalupe Ramírez Martínez, Director de Gobierno, una vez leídas y analizadas dichas modificaciones por los miembros del Cabildo, por unanimidad acuerdan mandarlo a la Comisión de Gobernación para hacerle un mayor análisis. Agotado el mismo pasamos al siguiente punto.-----

**OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-** Lic. Juan Nabor Botello, Secretario del Ayuntamiento, les informo que nos encontramos en el octavo punto del orden del día donde se toca el tema de la aprobación o rechazo del Cambio de Uso de Suelo que promueve "JOVCAR" S.A. de C.V., a través de su administrador único el C. Juan José Carlos Espinosa, para un inmueble ubicado en la Localidad de San Antonio la Galera, Huimilpan, Qro., que actualmente cuenta con uso de suelo de Zona de Amortiguamiento (ZA), solicitando el cambio a Industria Ligerá (IL) en una superficie de 15,000.00 metros cuadrados.

El Arq. Oscar René González Orduña, Director de Desarrollo Urbano y Ecología, mediante oficio DDUE/065/2020 solicita la aprobación o rechazo del Cambio de Uso de Suelo que promueve "JOVCAR" S.A. de C.V. a través de su administrador único el C. Juan José Carlos



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2018-2021

ACTA NUM. 046

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECINUEVE DE MARZO DE 2020.

Espinoza, para un inmueble ubicado en la Localidad de San Antonio La Galera , Huimilpan, Qro., que actualmente cuanta con uso de suelo de Zona de Amortiguamiento (ZA) solicitando el cambio a Industria Ligera (IL) en una superficie de 15,000.00 metros cuadrados. Que el predio urbano físicamente se encuentra ubicado en Acceso a San Antonio La Galera, sin número Localidad de San Antonio La Galera Huimilpan, Qro. Respecto a la ubicación de dicho predio en Planes y Programas del Desarrollo Urbano aplicable, éste se encuentra en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Lagunillas - La Galera del municipio de Huimilpan, Qro., y en el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Huimilpan, Qro., (POEL). Conforme al comprobante de propiedad que presentó: la Escritura Pública No. 94,849 de fecha 09 de diciembre de 2009 y clave catastral No. 080403801025007.

Cabe mencionar que el Lic. Juan Nabor Botello, envió la solicitud a través del oficio SA/OE/059/2020 a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, para que emitiera su resolución, la citada Comisión al sesionar emitió su resolución no favorable para otorgar el mencionado cambio uso de suelo, a la solicitud realizada por "JOVCAR" S.A. de C.V., a través de su administrador único el C. Juan José Carlos Espinosa. De igual manera el punto es explicado al cabildo por el Arq. Oscar René González Orduña, Director de Desarrollo Urbano y Ecología , para que una vez revisado y discutido por el Ayuntamiento se somete a votación en este momento, quienes estén a favor de su aprobación sírvanse en levantar la mano. Le informo Presidente Municipal que el dictamen técnico emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano es aprobado por unanimidad, no así el cambio de uso de suelo y en base a la votación obtenida y con fundamento el Artículo 30 Fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se declara por rechazada dicha solicitud, y por lo tanto no aprobada la autorización correspondiente de cambio de uso de suelo. Señalando textualmente el Dictamen Técnico lo siguiente:

Huimilpan, Qro., a 04 de Febrero del 2020.

Con relación al escrito de fecha 11 de junio del 2019, dirigido al H. Ayuntamiento del Municipal de Huimilpan, Qro., en el cual la empresa denominada "JOVCAR" S.A. de C.V., a través de su Administrador Único el C. Juan José Carlos Espinosa, solicita el **Cambio de Uso de Suelo** para el predio urbano de su propiedad, ya que en el actual Plan Parcial de Desarrollo Urbano Lagunillas - La Galera del municipio de Huimilpan, Qro., tiene el siguiente uso de suelo: **Zona de Amortiguamiento (ZA)** y solicita un uso de suelo de Industria Ligera (IL), el cual se identifica con la clave catastral No. 080403801025007 y cuenta con una superficie de **15,000.00 M2**, conocido como la fracción de la parcela marcada con el número 43 P 1/1 del ejido "San Antonio La Galera", ubicado en Acceso a San Antonio La Galera, sin número, Localidad de San Antonio La Galera, Huimilpan, Querétaro.

C. Leticia Servín Moya  
Presidente Municipal

Lic. Jairo Iván Morales  
Martínez  
Síndico Municipal

Profa. María Nidia  
Guadalupe Cabrera Ayala  
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán  
Álvarez  
Regidor

C. Valentín García Zepeda  
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo  
Regidor

C. J. Guadalupe Urrías  
Salinas  
Regidor

C. Mónica Patricia Morales  
Durán  
Regidor

C. Yuliana Herrera De  
Vicente  
Regidor

C. María Guadalupe  
Fonseca Mora  
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello  
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2018-2021

ACTA NUM. 046

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECINUEVE DE MARZO DE 2020.

C. Leticia Servín Moya  
Presidente Municipal

LOCALIZACIÓN DEL PREDIO

Que el predio urbano físicamente se encuentra ubicado en Acceso a San Antonio La Galera, sin número, Localidad de San Antonio La Galera, Huimilpan, Oro. Respecto a la ubicación de dicho predio en Planes y Programas del Desarrollo Urbano aplicable, éste se encuentra en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Lagunillas - La Galera del municipio de Huimilpan, Oro., y en el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Huimilpan, Oro., (POEL). Conforme al comprobante de propiedad que presentó: la Escritura Pública No. 94,849 de fecha 09 de diciembre de 2009, éstas son las medidas y colindancias:

Lic. Jairo Iván Morales  
Martínez  
Síndico Municipal

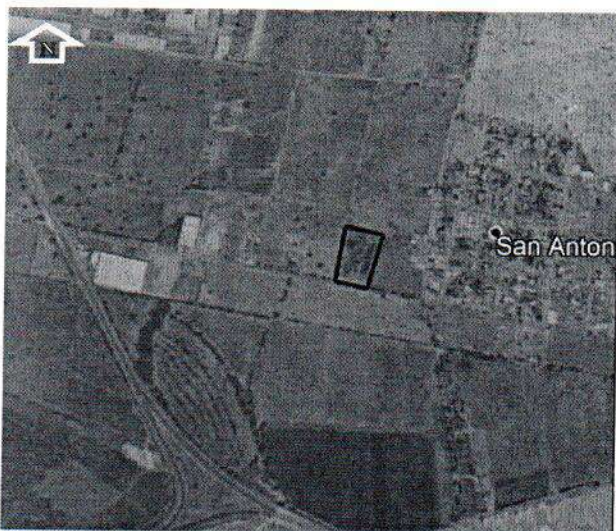
Profa. María Nadia  
Guadalupe Cabrera Ayala  
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán  
Álvarez  
Regidor

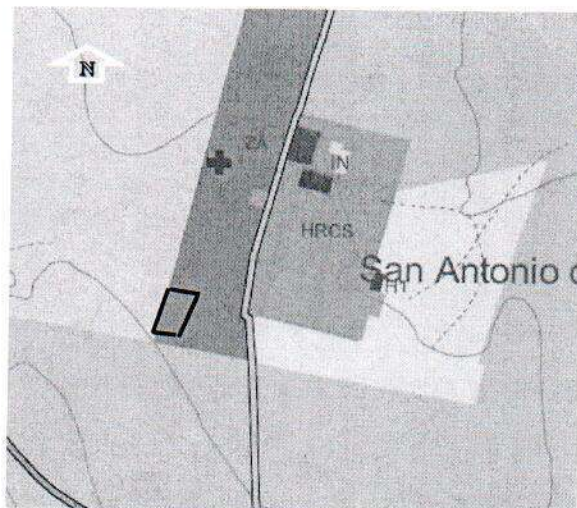
C. Valentín García Zepeda  
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo  
Regidor

FOTOGRAFIA SATELITAL:



UBICACIÓN EN EL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO:



C. J. Guadalupe Urías  
Salinas  
Regidor

C. Mónica Patricia Morales  
Durán  
Regidor

C. Yuliana Herrera De  
Vicente  
Regidor

C. María Guadalupe  
Fonseca Mora  
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello  
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2018-2021

ACTA NUM. 046

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECINUEVE DE MARZO DE 2020.

AL NORESTE:		100.5 M	Linda con Virginia Velázquez Nieves.
AL SURESTE:		165.929 M	Linda Virginia Velázquez Nieves.
AL SUROESTE:		80.5 M	Linda con Parcela número 59 y Derecho de Paso de por medio.
AL NOROESTE:		165.929 M	Linda con Virginia Velázquez Nieves.

C. Leticia Serwin Moya  
Presidente Municipal

Lic. Jairo Iván Morales  
Martínez  
Síndico Municipal

Profa. María Nadia  
Guadalupe Cabrera Ayala  
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán  
Álvarez  
Regidor

C. Valentín García Zepeda  
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo  
Regidor

C. J. Guadalupe Urias  
Salinas  
Regidor

C. Mónica Patricia Morales  
Durrán  
Regidor

C. Yuliana Herrera De  
Vicente  
Regidor

C. María Guadalupe  
Fonseca Mora  
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello  
Secretario del Ayuntamiento

### USO DE SUELO ACTUAL DEL PREDIO

Que el predio urbano, presenta un tipo de uso de suelo de: **Zona de Amortiguamiento (ZA)** de acuerdo con el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Lagunillas – La Galera del Municipio de Huimilpan, Qro., instrumento de planeación urbana, aprobado por el Ayuntamiento de Huimilpan, dentro del Cuarto Punto del orden del día, del Acta No.79, relativo a la Sesión de Cabildo celebrada el 18 de Septiembre del 2008, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” No. 01, de fecha 02 de enero del 2009 e inscrito bajo el Folio Plan de Desarrollo No. 00000031/0001, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, Subdirección Querétaro, y bajo el folio Plan de Desarrollo 00000002/0001 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, Subdirección Amealco, ambos en fecha 26 de marzo del 2010.



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2018-2021

ACTA NUM. 046

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECINUEVE DE MARZO DE 2020.


ANTECEDENTES

1. Que corresponde al H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Estado de Querétaro de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículos 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 6, 11, fracción II, III, XV, y 15 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1, 10, 11, 13, 15, 16, 18, 19, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 40, 41, 42, 48, 52, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 68, 69, 70, 71, 72, 79, 80, 82, 87, 88, 90, 91, 100, 101, 103, 104, 105, 106, 107, 111, 114, 130, 131, 132, 138, 143, 144, 152, 154, 178, 318, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 346, 347, 351, 360, 497, 514, y demás aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro; 27, 30, fracción II incisos d) y f), 31, 38, fracción VIII, 47, 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, determinar el uso de suelo dentro de esta demarcación territorial.
2. Que corresponde al H. Ayuntamiento de Huimilpan, Estado de Querétaro, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales de acuerdo a los Planes y Programas de Desarrollo Urbano Municipal, declaratorias de uso, destino y reservas territoriales debidamente aprobados, publicados e Inscritos en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, así como otras Leyes o Reglamentos aplicables.
3. Que se hace constar la constitución de sociedad "JOVCAR" S.A de C.V., mediante escritura pública numero 62,715 de fecha 26 de marzo de 1996, pasada ante la Fe del Lic. Cecilio González Marques, Titular de la Notaría Pública numero 151 del Distrito Federal, inscrita ante registro público de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número 210228, en fecha 08 de mayo de 1996.
4. Que el solicitante acredita la propiedad con la Escritura Pública No. 94,849 de fecha 09 de Diciembre del 2009, pasada ante la fe del Licenciado Alejandro Esquivel Macedo, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 8, de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Oro., relativo al contrato de compraventa a favor de la empresa denominada "JOVCAR", S.A. de C.V. por conducto de su representante legal el C. Juan José Carlos Espinosa, debidamente inscrita en el Registro Público de la


  
C. Leticia Servín Moya  
Presidente Municipal


  
Lic. Jairo Iván Morales  
Martínez  
Síndico Municipal

  
Profa. María Nadia  
Guadalupe Cabrera Ayala  
Síndico Municipal

  
Lic. María Georgina Guzmán  
Álvarez  
Regidor


  
C. Valentín García Zepeda  
Regidor

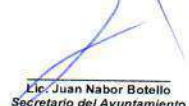
  
C. Ma. Cristina Orta Crespo  
Regidor

  
C. J. Guadalupe Urias  
Salinas  
Regidor

  
C. Mónica Patricia Morales  
Durán  
Regidor

  
C. Yullana Herrera De  
Vicente  
Regidor

  
C. María Guadalupe  
Fonseca Mora  
Regidor

  
Lic. Juan Nabor Botello  
Secretario del Ayuntamiento





H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2018-2021

ACTA NUM. 046

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECINUEVE DE MARZO DE 2020.

Propiedad y del Comercio de Querétaro, Subdirección Amealco, Oro., bajo el Folio inmobiliario No. 00014774/0002 de fecha 14 de Octubre de 2011.

5. Que el C. Juan José Carlos Espinosa, en representación de la sociedad denomina "JOVCAR" S.A. de C.V., presenta un escrito de fecha 31 de octubre del 2018, mediante el cual la C. Ma. Angélica González Mejía subdelegada Municipal de la localidad de San Antonio La Galera, Huimilpan, Oro., firma de visto bueno para que se lleve a cabo el Cambio de Uso de Suelo en el predio ubicado en Acceso a San Antonio La Galera S/N, Localidad de San Antonio La Galera, Huimilpan, Querétaro.

ARGUMENTOS

1. De acuerdo al Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Huimilpan, Oro., (POEL), instrumento autorizado mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 28 de marzo de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" No. 32, de fecha 20 de Abril del 2018, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el folio 00000006/0002 subdirección Amealco y el folio 00000048/0004 subdirección Querétaro ambos en fecha 05 de junio del 2018, en el cual pertenece a la UGA número 02, con política de Desarrollo Urbano, donde sus usos compatibles son: DU (Desarrollo Urbano), CS (Comercio y Servicios), I (Industria), TA (Turismo Alternativo), IF (Infraestructura).

2. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Derivado del estudio técnico de Impacto ambiental, elaborado por Ing. Javier Ochoa Chávez, con cédula profesional número 1014475, con registro de prestadores de servicios Ambientales número SEDESU/RPPSA/369-12, del cual se desprende lo siguiente:

Conclusiones

Tras haberse realizado el presente estudio, se concluye que el proyecto denominado "Nave Industrial" cumplirá con los objetivos de desarrollo urbano del Municipio, así como lo establecido en el POEL ya que en la zona donde se pretende desarrollar el

C. Leticia Servín Moya  
Presidente Municipal

Lic. Jairo Iván Morales  
Martínez  
Síndico Municipal

Profa. María Nidia  
Guadalupe Cabrera Ayala  
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán  
Álvarez  
Regidor

C. Valentín García Zepeda  
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo  
Regidor

C. J. Guadalupe Urias  
Salinas  
Regidor

C. Mónica Patricia Morales  
Durán  
Regidor

C. Yuliana Herrera De  
Vicente  
Regidor

C. María Guadalupe  
Fonseca Mera  
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello  
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMPAN, QRO.  
2018-2021

ACTA NUM. 046

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECINUEVE DE MARZO DE 2020.

proyecto está calificada como una UGA de desarrollo urbano en el cual se presenta compatibilidad para un uso de suelo industrial.

Para este caso se obtuvieron interacciones posibles en la matriz de identificación de impactos, identificándose a su vez interacciones en las etapas de desarrollo. De las cuales habrá impactos negativos; los cuales todos cuentan con medidas de minimización y mitigación. Además, para garantizar el buen funcionamiento de las instalaciones, y la no afectación del medio ambiente, en el diseño se están contemplando de modo estricto en materia de seguridad, operación y protección al ambiente, asimismo, las naves se localizarán dentro de una zona destinada para el crecimiento de las operaciones existentes en el predio, para este fin, por lo que la sociedad **JOVCAR S.A de C.V.** deberá satisfacer la demanda de sus servicios sin interferir con las actividades urbanas. En términos globales se concluye que los impactos ambientales negativos que el proyecto generara en las diferentes etapas son en general de baja magnitud e importancia y contarán con medidas de mitigación y compensación adecuadas que hará que el proyecto resulte viable y seguro desde el punto de vista ambiental.

Los impactos más relevantes se darán en la etapa de construcción, ya que se requiere modificar las condiciones existentes, ocupándose de modo permanente las superficies, sin embargo, se emprenderán acciones para minimizar estas afectaciones.

Las acciones del proyecto que ocasionaran los impactos negativos más trascendentes son: la generación de residuos sólidos industriales y peligrosos en las diferentes etapas, dichas acciones cuentan con medidas preventivas y de mitigación que hacen que estos resulten controlados y/o minimizadas. Dentro de estas medidas podemos mencionar las siguientes:

- Manejo, recolección y disposición final adecuada de los residuos generados en las diferentes etapas.
- Análisis y monitoreo de parámetros de carácter ambiental y de seguridad e higiene.
- Generación e implementación de procedimientos para actividades ambientales seguras.

Por lo anterior, se concluye que el proyecto es factible desde el punto de vista económica y social y viable desde el punto de vista ambiental, siendo recomendable

C. Leticia Servín Moya  
Presidente Municipal

Lic. Jairo Iván Morales  
Martínez  
Síndico Municipal

Profa. María Nadia  
Guadalupe Cabrera Ayala  
Síndico Municipal

Lic. María Geórgina Guzmán  
Álvarez  
Regidor

C. Valentín García Zepeda  
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo  
Regidor

C. J. Guadalupe Urías  
Salinas  
Regidor

C. Mónica Patricia Morales  
Durán  
Regidor

C. Yuliana Herrera De  
Vicente  
Regidor

C. María Guadalupe  
Fonseca Mora  
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello  
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2018-2021

ACTA NUM. 046

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECINUEVE DE MARZO DE 2020.

el que se implementen las medidas preventivas y de mitigación propuestas en el presente estudio.

**Medidas de prevención y mitigación de los impactos ambientales.**

Se considera como medida de mitigación la implementación o aplicación de cualquier política, estrategia, obra o acción, tendiente a eliminar o minimizar los impactos adversos ocasionados sobre el ambiente debido a la implantación de cualquier proyecto de desarrollo.

Las medidas de mitigación que se proponen a continuación, son resultado del análisis y evaluación de los impactos identificados en la matriz como negativos.

Estas medidas están enfocadas a mitigar principalmente los impactos negativos de mediana magnitud, partiendo básicamente del control en las acciones que los motivan durante cada etapa de desarrollo del proyecto; y que también contribuirán a mantener los impactos benéficos generados por la implantación del mismo.

**Etapas de preparación del sitio**

**Despalme.** Se ocasionará un impacto negativo al suelo, por ocasionar efectos de erosión y pérdidas de suelo superficiales en los lugares donde exista cubierta vegetal. A pesar de que la zona es urbana, este impacto será mínimo. Asimismo, traerá consigo un efecto adverso temporal y local en la arquitectura del paisaje, para controlar los efectos de erosión y pérdida de suelos superficiales se implementará un programa de reforestación de los sitios que resulten afectados con flora endémica. Las emisiones al aire se evitarán al máximo, ya que toda la maquinaria que se utilizará estará dentro de un programa de mantenimiento constante.

**Tendido, nivelación y compactación.**

Las actividades de nivelación y compactación ocasionaran que se levante polvo, por lo que la medida de mitigación será la irrigación del terreno con agua tratada, a fin de evitar daños a la salud originados por la emisión de partículas.

**Contratación de mano de obra.**

La obra será una fuente de trabajo para varios habitantes de la región. Por lo que podrán tener una mejor calidad de vida, así como un desarrollo económico del área.

**Circulación vehicular.**

C. Leticia Servin Moya  
Presidente Municipal

Lic. Jairo Iván Morales  
Martínez  
Síndico Municipal

Profa. María Nadia  
Guadalupe Cabrera Ayala  
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán  
Alvarez  
Regidor

C. Valentín García Zepeda  
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo  
Regidor

C. J. Guadalupe Urias  
Salinas  
Regidor

C. Mónica Patricia Morales  
Durán  
Regidor

C. Ylliana Herrera De  
Vicente  
Regidor

C. María Guadalupe  
Fonseca Mora  
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello  
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2018-2021

ACTA NUM. 046

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECINUEVE DE MARZO DE 2020.

Las maquinas que sirvan a este proyecto estarán en óptimas condiciones de operación mediante mantenimiento periódico de acuerdo al programa de mantenimiento establecido. Así mismo, el sitio deberá tener vías adecuadas de entrada y salida y un área de estacionamiento vehicular suficiente.

Los contratistas contarán con tapones auditivos para realizar sus actividades.

Se colocarán señales de peligro y lámparas destellantes de cada cruce, se suministrarán barricadas donde sea necesario.

**Etapas de construcción.**

Uso de maquinaria y camiones de carga. La maquinaria y vehículos usados durante esta etapa estarán en óptimas condiciones mecánicas y de mantenimiento, y cumplirán con los programas de verificación establecidos por el Gobierno Federal y Estatal.

Para evitar el incremento del tráfico vehicular se buscará que las actividades de maniobra de los camiones se realicen en horas de bajo tránsito vehicular,

**Construcción de áreas.**

Para evitar la emisión de partículas sólidas por la construcción de áreas la medida de mitigación será de mantener todo el material húmedo y así no afecte a la calidad del aire generando polvos fugitivos.

El personal contará con tapones auditivos para mitigar el ruido.

**Residuos sólidos.**

Los residuos orgánicos, que son los que causan mal olor, serán almacenados en contenedores con tapa y estos serán recolectados continuamente por el servicio de limpia del Municipio para evitar su acumulación.

**Residuos peligrosos.**

El paisaje podrá verse afectado temporalmente por la acumulación de residuos peligrosos, sin embargo, todos ellos serán separados debidamente y almacenados temporalmente y por cada tipo de residuo, en contenedores destinados a almacenarlos y de la misma manera estarán debidamente señalados para su mejor control y disposición final mediante empresas autorizadas para su disposición final.

C. Leticia Servín Moya  
Presidenta Municipal

Lic. Jairo Iván Morales  
Martínez  
Síndico Municipal

Profa. María Nadia  
Guadalupe Cabrera Ayala  
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán  
Álvarez  
Regidor

C. Valentín García Zepeda  
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo  
Regidor

C. J. Guadalupe Urias  
Salinas  
Regidor

C. Mónica Patricia Morales  
Durán  
Regidor

C. Yuliana Herrera De  
Vicente  
Regidor

C. María Guadalupe  
Fonseca Mora  
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello  
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMPAN, QRO.  
2018-2021

ACTA NUM. 046

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECINUEVE DE MARZO DE 2020.

**Mano de obra.**

La contratación de mano de obra en esta etapa generara un impacto positivo de moderada magnitud en la generación de empleos, así como un impacto positivo de baja magnitud en la economía local al fomentar fuentes de empleo en el municipio.

**Etapas de operación y mantenimiento.**

Mantenimiento de las estructuras metálicas. Los residuos peligrosos generados por esta actividad, serán separados debidamente y almacenados temporalmente y por cada tipo de residuo, en contenedores destinados a almacenarlos y de la misma manera estarán debidamente señalados para su mejor control y disposición final mediante empresas autorizadas.

La medida de mitigación de las emisiones fugitivas por las actividades de soldadura y corte será la adquisición de equipo con tecnología de punta, y mantener un estricto control de mantenimiento del mismo.

Almacenamiento de materiales, equipo y estructuras de resguardo. Los residuos sólidos serán almacenados en contenedores con tapa y estos serán recolectados continuamente por el servicio de limpia del municipio para evitar su acumulación.

Limpieza y mantenimiento de las áreas verdes y recreativas. Los residuos sólidos generados por las actividades de limpieza y mantenimiento de las áreas verdes y recreativas serán almacenados en contenedores con tapa y estos serán recolectados continuamente por el servicio de limpia del municipio para evitar su acumulación.

**Residuos sólidos.**

La generación de residuos sólidos puede provocar un efecto negativo al suelo y a la arquitectura del paisaje, además estos residuos serán dispuestos en contenedores señalados y cerrados dentro de un lugar designado para el acopio de los mismos y serán manejados para su disposición final por empresas autorizadas por el Municipio.

**Residuos peligrosos.**

Los residuos peligrosos generados en esta etapa se verificarán que sean separados debidamente en contenedores apropiados y almacenados temporalmente en el almacén de residuos peligrosos de acuerdo a la legislación, para ser dispuestos por una empresa debidamente autorizada. Evitando así afectar el paisaje.

C. Leticia Servin Moya  
Presidenta Municipal

Lic. Jairo Ivan Morales  
Martinez  
Síndico Municipal

Profa. Maria Nadia  
Guadalupe Cabrera Ayala  
Síndico Municipal

Lic. Maria Georgina Guzmán  
Álvarez  
Regidor

C. Valentin Garcia Zepeda  
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo  
Regidor

C. J. Guadalupe Urias  
Salinas  
Regidor

C. Mónica Patricia Morales  
Durán  
Regidor

C. Yuliana Herrera De  
Vicente  
Regidor

C. Maria Guadalupe  
Fonseca Mora  
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello  
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2018-2021

ACTA NUM. 046

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECINUEVE DE MARZO DE 2020.

**Emisiones al aire.**

La medida de mitigación para disminuir las emisiones al aire provocadas por las actividades de soldado y corte de estructuras será de adquirir equipo con tecnología de punta, así como tener un estricto control de mantenimiento de las misma.

**Posibles accidentes.**

Las actividades que se llevaran a cabo en la operación del proyecto, no representan riesgos mayores, sin embargo, en caso de algún accidente, se vería afectada la salud de los trabajadores, por lo que se desarrollaran planes de atención a emergencias como medida de mitigación.

**Contratación de mano de obra.**

La contratación de mano de obra provocara un impacto positivo impulsando el empleo, la calidad de vida y la economía local, por lo que no requiere de medidas de mitigación.

**Etapas de abandono del sitio.**

En el caso de establecer el abandono de la actividad al término de este periodo, se notificará a las autoridades competentes, lo que proceda de acuerdo a la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

**3. ESTUDIO DE IMPACTO URBANO**

Mediante la manifestación de Impacto Urbano del predio ubicado en Acceso a San Antonio La Galera s/n, Localidad de San Antonio La Galera, Huimilpan, Qro., para establecer el Estudio de Impacto Urbano, elaborado por Ing. Javier Ochoa Chávez, con número de cedula profesional 1014475, con número de registro al padrón de Prestadores de Servicios Ambientales SEDESU/RPPSA/369-12, de lo cual se desprenden las conclusiones siguientes:

Con base en una autoevaluación integral del proyecto, realizar un balance impacto-desarrollo en el que se discutan los beneficios que podría generar el proyecto y su importancia en la modificación de los procesos naturales de los ecosistemas presentes y aledaños al sitio donde este se establece que los efectos adversos que se presentan son moderadamente adversos y son componentes de generación de residuos e infiltración de agua al suelo, con las medidas de mitigación establecidas en el

C. Leticia Sarvín Moya  
Presidenta Municipal

Lic. Jairo Iván Morales  
Martínez  
Síndico Municipal

Profa. María Nadia  
Guadalupe Cabrera Ayala  
Síndico Municipal

Lic. María Geórgina Guzmán  
Álvarez  
Regidor

C. Valentín García Zepeda  
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo  
Regidor

C. J. Guadalupe Urias  
Salinas  
Regidor

C. Mónica Patricia Morales  
Durán  
Regidor

C. Yuliana Herrera De  
Vicente  
Regidor

C. María Guadalupe  
Fonseca Mota  
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello  
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2018-2021

ACTA NUM. 046

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECINUEVE DE MARZO DE 2020.

presente estudio se minimizan estos problemas, además cabe recalcar que para la producción de la nave industrial se enfocara a la producción de cajas de cartón usando vapor de agua y fécula de maíz como pegamento, por lo que no presenta un riesgo de contaminación al subsuelo por sustancias toxicas, por la parte de emisión de ruidos se cumplirá con un horario de 8 de la mañana a 6 de la tarde durante la realización de los trabajos, ya que el predio de interés se encuentra en una zona de amortiguamiento y de esta manera no afectar a la población aledaña, se destinarán áreas verdes en las cuales se plantaran especies arbóreas endémicas de la región y cumplirán la función de áreas de absorción, por lo que el proyecto nave industrial para la fabricación de cajas de cartón no representa inconvenientes desde el punto de vista ecológico siempre y cuando este cumpla con las medidas de mitigación establecidas en el presente documento.

**Medidas preventivas y de Mitigación**

**Emisiones de partículas de polvo:** se minimizará la emisión de polvos generados por el manejo de maquinaria y vehículos, humectando las áreas del suelo en las que se esté laborando, con periodicidad.

**Emisión de gases de combustión:** para la emisión a la atmosfera ocasionadas por vehiculos automotores, todos ellos deberán cumplir con un programa de mantenimiento periódico de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y cumplir con las siguientes normas: NOM-041-SEMARNAT-1993 Nivel máximo permisible de gases contaminantes de escapes de vehículos que usan gasolina. NOM-044-SEMARNAT-1993 Hidrocarburos, monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno, partículas suspendidas, opacidad de humo de motores que utilizan diésel. NOM-045-ECOL-1993 Que establece los niveles máximos permisibles de opacidad del humo proveniente del escape de vehículos automotores en circulación que usan diese como combustible.

**Emisión de ruido:** la maquinaria y equipo debe cumplir con la norma oficial NOM-080-STPS-1993 que establece los periodos de exposición frente al ruido por parte de los trabajadores de la obra.

**Manejo de residuos generados:** se instalarán contenedores metálicos para almacenar en forma separada los diferentes tipos de residuos, los contenedores deberán tener cierre hermético y letreros que indiquen su contenido. En las diferentes áreas se debe contar con recipientes para la colección separada de los residuos.

C. Leticia Servín Moya  
Presidente Municipal

Lic. Jairo Iván Morales  
Martínez  
Síndico Municipal

Profa. María Nidia  
Guadalupe Cabrera Ayala  
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán  
Álvarez  
Regidor

C. Valentín García Zepeda  
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo  
Regidor

C. J. Guadalupe Urias  
Salinas  
Regidor

C. Mónica Patricia Morales  
Díaz  
Regidor

C. Yuliana Herrera De  
Vicente  
Regidor

C. María Guadalupe  
Fonseca Mora  
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello  
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2018-2021

ACTA NUM. 046

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECINUEVE DE MARZO DE 2020.

Se efectuará recolección de residuos sólidos al menos dos veces por semana para su disposición final en el sitio que indique la autoridad municipal.

Se almacenará temporalmente los residuos peligrosos en áreas que cumplan con la normatividad y efectuar su disposición en sitios autorizados por la SEMARNAT.

**Reducción de la infiltración del agua en el terreno producto del área construida:** se destinarán áreas verdes que cumplirán con la función de permitir la infiltración de agua al subsuelo, además se captará el agua mediante cisternas para almacenarla y después usarla en el riego de áreas verdes.

**Generación de aguas residuales:** se contará con un biodigestor para el tratamiento de las aguas negras con las aguas tratadas de igual manera se regarán las áreas verdes.

**Remoción de cubierta vegetal por trabajos de desmonte:** todo aquel material vegetal que sea removido se le dará un manejo adecuado, debiendo picarse y depositarse en las áreas de almacenamiento temporal de suelo fértil, a efecto de ser utilizado posteriormente en las áreas verdes.

Se prohíbe el uso de herbicidas y/o productos químicos en las actividades de desmonte.

Queda prohibido efectuar quemas de material vegetal.

#### 4. ESTUDIO HIDROLÓGICO

Derivado del Estudio Hidrológico elaborado por el Ing. Gumaro Hernández Torres, con cedula profesional número 2693224, para el predio ubicado en acceso a San Antonio La Galera, ubicado en San Antonio La Galera, Huimilpan, Querétaro, se desprende lo siguiente:

#### Resumen

C. Leticia Serín Moya  
Presidente Municipal

Lic. Jairo Iván Morales  
Martínez  
Síndico Municipal

Profa. María Nadia  
Guadalupe Cabrera Ayala  
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán  
Álvarez  
Regidor

C. Valentín García Zepeda  
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo  
Regidor

C. J. Guadalupe Urias  
Salinas  
Regidor

C. Mónica Patricia Morales  
Durán  
Regidor

C. Yuliana Herrera De  
Vicente  
Regidor

C. María Guadalupe  
Fonseca Mora  
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello  
Secretario del Ayuntamiento





H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2018-2021

ACTA NUM. 046

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECINUEVE DE MARZO DE 2020.

- El terreno de la nave industrial, objeto de estudio, tiene una superficie de 1.5 Ha, aproximadamente, y está ubicado en el acceso que va a San Antonio La Galera, Municipio de Huimilpan.
- El predio pertenece a la subcuenca de la corriente superficial Arroyo Hondo, que tiene un área de 59.3 km<sup>2</sup>, está por ser muy grande se subdividió en 9 microcuencas. Por lo que la microcuenca que envuelve la zona de estudio tiene una superficie de 1.17 km<sup>2</sup>.
- Por su tamaño, al trazar los polígonos de Thiessen en la subcuenca, las estaciones pluviométricas que tienen influencia son: La Venta.
- El terreno de estudio está ubicado en un llano.
- Se utilizaron dos criterios de cálculo para la transformación lluvia escurrimiento: Hidrograma Unitario Triangular y Método Racional.

Conclusiones

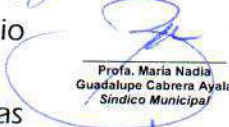
- Por el tamaño de la cuenca de interés se utilizó como metodología de cálculo para determinar el gasto de aportación por la modificación de las condiciones del uso de suelo, el método racional.
- El gasto en condición actual es de 3.359 m<sup>3</sup>/s para un Tr=50 años, y en condición futura de 3.392 m<sup>3</sup>/s teniendo un incremento de 0.032 m<sup>3</sup>/s.
- El incremento de caudal, por las modificaciones del uso de suelo es de 0.032 m<sup>3</sup>/s generando un volumen de 475.450 m<sup>3</sup>.
- Por lo tanto, se requiere de un almacenamiento de 475.450 m<sup>3</sup> para mitigar el impacto de la aportación pluvial por las modificaciones del predio, esto es, un volumen de 15m x 15m x 2.11 m.

5. ESTUDIO DE IMPACTO VIAL

Como conclusiones del Estudio de Impacto Vial del predio ubicado en Accesos a San Antonio La Galera S/N, Localidad de San Antonio La Galera, Huimilpan, Querétaro, realizado por M. en Ing. De Transito. Eduardo Soria Liguez, con numero de cedula profesional 1221914, se desprende lo siguiente:

  
C. Leticia Sórvin Moya  
Presidente Municipal

  
Lic. Jairo Iván Morales  
Martínez  
Síndico Municipal

  
Profa. María Nadia  
Guadalupe Cabrera Ayala  
Síndico Municipal

  
Lic. María Georgina Guzmán  
Álvarez  
Regidor

  
C. Valentín García Zepeda  
Regidor


  
C. Ma. Cristina Orta Crespo  
Regidor

  
C. J. Guadalupe Urias  
Salinas  
Regidor

  
C. Mónica Patricia Morales  
Durán  
Regidor

  
C. Yuliana Herrera De  
Vicente  
Regidor

  
C. María Guadalupe  
Fonseca Mora  
Regidor

  
Lic. Juan Nabor Botello  
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMPAN, QRO.  
2018-2021

ACTA NUM. 046

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECINUEVE DE MARZO DE 2020.

- La carretera El Colorado – Galindo, en su intersección con el camino a San Antonio La Galera, registra actualmente el mayor flujo promedio horario máximo, el cual es de 449 vehículos, en sentido de circulación a Querétaro, lo cual traducido a vehículos diarios significan 3,742 unidades, (TDPA).
- Se estima que la nueva “Nave Industrial Jovcar” generara solamente 87 viajes en la hora de máxima demanda, es decir, en el momento que ya se haya construido.
- Los viajes generados por la nueva nave industrial, no provocaran un impacto vial de gran importancia en la red vial aledaña; los niveles de servicio se caracterizan por presentar un flujo estable, con velocidades que comenzaran a mediano plazo a restringirse por las condiciones del tránsito. Los conductores tendrán una libertad razonable para elegir sus velocidades y el carril de operación.

C. Leticia Serván Moya  
Presidente Municipal

Lic. Jairo Iván Morales  
Martínez  
Síndico Municipal

Profa. María Nadia  
Guadalupe Cabrera Ayala  
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán  
Álvarez  
Regidor

C. Valentín García Zepeda  
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo  
Regidor

C. J. Guadalupe Urias  
Salinas  
Regidor

C. Mónica Patricia Morales  
Durán  
Regidor

C. Yuliana Herrera De  
Vicente  
Regidor

C. María Guadalupe  
Fonseca Mora  
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello  
Secretario del Ayuntamiento

**Medidas de prevención y/o mitigación de los impactos viales identificados.**

En forma inmediata será necesario atender al suministro e instalación de señalamiento vertical indicado en la figura 17 del estudio en cuestión.

**DICTAMEN TÉCNICO**

1. Que la autoridad municipal tiene la competencia y podrá autorizar la modificación del uso de suelo de un predio o de una edificación, de conformidad con los programas aprobados para la zona donde se ubique, de acuerdo a lo que se establece en el Artículo 326 del Código Urbano del Estado de Querétaro publicado el 31 de Mayo del 2012.
2. Que la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, es competente para organizar y controlar la ejecución de proyectos sobre el uso y destino y aprovechamiento del suelo municipal.
3. Por tal motivo y con la finalidad de dictaminar respecto a lo solicitado, ésta Dirección para su análisis realizó una búsqueda de información en los archivos



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2018-2021

ACTA NUM. 046

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECINUEVE DE MARZO DE 2020.

que obran en la misma, además de llevar a cabo varias visitas físicas al predio en cuestión, con el fin de obtener los elementos técnicos para determinar el resolutivo de la petición de la sociedad denominada "JOVCAR" S.A. de C.V. a través del representante legal el C. Juan José Carlos Espinosa.

4. Que el predio urbano actualmente se encuentra en breña, al Surestes cuenta con frente hacia Acceso a San Antonio La Galera, construida a base de pavimento/asfalto en buenas condiciones, con guarniciones y banquetas en algunos segmentos.
5. Respecto a los programas y planes de desarrollo urbano, la ubicación que tiene el predio, se encuentra en un área en transición con un uso de suelo, de **Zona de Amortiguamiento (ZA)**.
6. Dentro de la zona de influencia el predio en mención se encuentra colindando con la localidad de San Antonio la Galera de este Municipio Huimilpan, Oro. De acuerdo a estas características, el predio no es susceptible a tener modificación del uso de suelo a Industria Ligera (IL).

RESOLUTIVO

En lo que respecta a la competencia de esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Huimilpan, Oro., no se considera **VIABLE el cambio de uso de suelo de Zona de Amortiguamiento (ZA) a Industria Ligera (IL) dejando su autorización a consideración del H. Ayuntamiento,** del predio con clave catastral número No. 080403801025007, que cuenta con una superficie total de **15,000.00 M2**, Ubicado en Acceso a San Antonio La Galera S/N, Localidad de San Antonio La Galera, Huimilpan, Querétaro.

Que una vez analizados los antecedentes y el uso de suelo actual, esta Dependencia no considera viable autorizar el cambio de uso de suelo, ya que el predio en cuestión, se encuentra en una Zona de Amortiguamiento y de acuerdo al Plan Parcial de Desarrollo Urbano Lagunillas – La Galera dentro de su normatividad de uso de suelo

C. Leticia Serwin Moya  
Presidente Municipal

Lic. Jairo Iván Morales  
Martínez  
Síndico Municipal

Profa. María Nadia  
Guadalupe Cabrera Ayala  
Síndica Municipal

Lic. María Georgina Guzmán  
Álvarez  
Regidor

C. Valentín García Zepeda  
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo  
Regidor

C. J. Guadalupe Urias  
Salinas  
Regidor

C. Mónica Patricia Morales  
Durán  
Regidor

C. Yuliana Herrera De  
Vicente  
Regidor

C. María Guadalupe  
Fonseca Mora  
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello  
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMPAN, QRO.  
2018-2021

ACTA NUM. 046

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECINUEVE DE MARZO DE 2020.

nos menciona, que se regulara el territorio de la zona de estudio bajo especificaciones de acuerdo a cada uso, la Zona de Amortiguamiento nos menciona lo siguiente:

**Zona de Amortiguamiento:** zona no urbanizable que sirve de separación y amortiguamiento entre la zona industrial La Galera y la mancha urbana actual de San Antonio La Galera, en la que solo es posible la reforestación de especies que sirvan como una barrera natural. Por lo cual, en caso de autorizarse el cambio de uso de suelo, se estaría uniendo la mancha urbana con la zona industrial y se generarían impactos negativos en la Localidad.

Por otro lado, se considera importante que otras Dependencias como la Unidad de Protección Civil y la Dirección de Seguridad Pública Municipal, emitan posteriormente en caso de aprobación por el H. Ayuntamiento, su Visto Bueno respecto a materias correspondientes a su competencia, con el fin de dar respuesta a la petición formulada por el multicitado propietario, toda vez que el desarrollo pretendido impactará directamente sobre el área colindante. Asimismo, cabe resaltar la importancia en la distribución de competencias entre los diversos órganos administrativos que conforman esta Administración, de acuerdo a lo señalado en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia del Estado de Querétaro y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.*

Asimismo, el presente documento **no autoriza en ningún momento el anteproyecto a presentar por el promovente.** Por tanto, en caso de que el H. Ayuntamiento lo considere viable y lo apruebe, el promovente deberá cumplir con los siguientes **REQUISITOS Y CONDICIONANTES ADICIONALES**, indispensables para cumplir con lo establecido en el Código Urbano del Estado de Querétaro y la normatividad vigente, así como lo dispuesto en el presente documento y las restricciones que en su momento le sean aplicadas.

**CONDICIONANTES GENERALES:**

- a) Que las dimensiones del predio urbano (mínimo 500.00 M<sup>2</sup>) y el frente (mínimo 15.00 m) son adecuadas y acordes para el uso de suelo solicitado, sin embargo, el proyecto se deberá ajustar a las siguientes especificaciones de la normatividad de usos del suelo del Plan Parcial de Desarrollo Urbano

C. Leticia Servín Moya  
Presidente Municipal

Lic. Jairo Iván Morales  
Martínez  
Síndico Municipal

Profa. María Nadia  
Guadalupe Cabrera Ayala  
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán  
Álvarez  
Regidor

C. Valentín García Zepeda  
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo  
Regidor

C. J. Guadalupe Uñas  
Salinas  
Regidor

C. Mónica Patricia Morales  
Durán  
Regidor

C. Yuliana Herrera De  
Vicente  
Regidor

C. María Guadalupe  
Fonseca Mora  
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello  
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2018-2021

ACTA NUM. 046

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECINUEVE DE MARZO DE 2020.

Lagunillas - La Galera del Municipio de Huimilpan, Qro., documento técnico jurídico que cuenta con plena vigencia jurídica.

- b) Previa solicitud del respectivo Dictamen de Uso de Suelo, con fundamento en los Artículos 132 y 133 del Código Urbano del Estado de Querétaro, deberá obtener el otorgamiento de servicios, tanto de agua potable como de energía eléctrica por parte de la Comisión Estatal de Aguas y Comisión Federal de Electricidad, respectivamente.
- c) Considerar dentro de los proyectos hidro-sanitarios, un sistema hidráulico para el tratamiento y reúso de las Aguas Grises y Aguas Negras generadas dentro de los mismos, de acuerdo a las normas establecidas por parte de la Comisión Estatal de Aguas; a fin de mitigar al máximo las descargas sanitarias sin tratamiento al subsuelo.
- d) Promover ante esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Huimilpan, la obtención del Dictamen de Uso de Suelo respectivo
- e) Realizar los trámites correspondientes ante esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Huimilpan, para la construcción del proyecto que se pretende.
- f) El presente, en caso de ser aprobado por H. Ayuntamiento, deja sin efectos el uso de suelo anterior del predio en cuestión.
- g) Asimismo, en el caso de proceder el Cambio de Uso de Suelo, el interesado deberá cubrir los derechos correspondientes por dicha autorización; de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de Huimilpan, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2020", Artículo 39, Fracción I, Punto 1, inciso f), f.2), quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:  
El inmueble con una superficie total de **15,000.00 M2**, con clave catastral número 080403801025007, Ubicado en Localidad de San Antonio La Galera, Huimilpan, Querétaro.

C. Leticia Servín Moya  
Presidente Municipal

Lic. Jairo Iván Morales  
Martínez  
Síndico Municipal

Profa. María Nadia  
Guadalupe Cabrera Ayala  
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán  
Álvarez  
Regidor

C. Valentín García Zepeda  
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo  
Regidor

C. J. Guadalupe Urias  
Salinas  
Regidor

C. Mónica Patricia Morales  
Durán  
Regidor

C. Yuliana Herrera De  
Vicente  
Regidor

C. María Guadalupe  
Fonseca Mora  
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello  
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2018-2021

ACTA NUM. 046

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECINUEVE DE MARZO DE 2020.

Concepto	Desglose	Importe \$
Primeros 100.00 M2	Industria. \$156.8661 UMA (86.88)	\$ 13,628.52
Metros excedentes	(1.2500 UMA (86.88) X No. de M <sup>2</sup> ) / Factor considerando: uso con Industrial. \$108.6 X 14,900.00 M <sup>2</sup> / 20	\$ 80,907.00
<b>Total a pagar:</b>		<b>\$ 94,535.52</b>

C. Leticia Sorvin Moya  
Presidenta Municipal

Lic. Jairo Iván Morales Martínez  
Síndico Municipal

Profa. María Nadia Guadalupe Cabrera Ayala  
Síndico Municipal

Total, a pagar por el concepto de Autorización de Cambio de uso de suelo:  
**\$ 94,535.52**

(Noventa y cuatro mil, quinientos treinta y cinco 52/100 M.N.)

Dicho pago deberá hacerse una vez que se apruebe el presente instrumento legal en Sesión de Cabildo, en un término no mayor a diez días hábiles, contados a partir de la notificación del Acuerdo y de manera anterior a la publicación del citado Acuerdo en la Gaceta Municipal.

- h) En caso de ser autorizado el cambio de uso de suelo, deberán hacerse las publicaciones correspondientes en la Gaceta Municipal y el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" a costa del promovente por una sola ocasión, así como la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, según lo que estipule Secretaria de Ayuntamiento de Huimilpan.

**A T E N T A M E N T E**  
**"PASO A PASO POR HUIMILPAN"**

**ARO. OSCAR RENÉ GONZÁLEZ ORDUÑA**  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA  
(Rúbrica)

Agotado el mismo pasamos al siguiente punto.-----

Lic. María Georgina Guzmán Álvarez  
Regidor

C. Valentín García Zepeda  
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo  
Regidor

C. J. Guadalupe Urias Salinas  
Regidor

C. Mónica Patricia Morales Durán  
Regidor

C. Yuliana Herrera De Vicente  
Regidor

C. María Guadalupe Fonseca Mora  
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello  
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2018-2021

ACTA NUM. 046

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECINUEVE DE MARZO DE 2020.

**NOVENO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA.-** Lic. Juan Nabor Botello, Secretario del Ayuntamiento, les informo que nos encontramos en el noveno punto del orden del día donde se toca el tema de la Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 11 del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huimilpan, Qro., a efecto de que el Órgano Interno de Control del Municipio de Huimilpan funja también como Órgano Interno de Control del SMDIF Huimilpan. Lo anterior con fundamento en el artículo 6 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro y 16 fracción V del Reglamento de Responsabilidades Administrativa del Municipio de Huimilpan, Qro. Dicha modificación se realizó mediante la Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 11 del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huimilpan, Qro. La cual textualmente menciona:

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 115, que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre.
2. Que de acuerdo a lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 30 fracción I, y 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal de Huimilpan, Querétaro; y 3 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el Municipio de Huimilpan, Qro., está facultado para organizar su Administración Pública, contar con sus propias autoridades, funciones específicas y libre administración de su hacienda, así como para emitir y aprobar disposiciones que organicen la administración pública municipal, regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, ello a través de instrumentos normativos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el Municipio.
3. Que en fecha 18 de julio de 2016 en el Diario Oficial de la Federación se publicó la Ley General de Responsabilidades Administrativas, entrando en vigor un año después de su publicación; orientada a mejorar el manejo de los recursos públicos, a efecto de elevar los niveles de eficiencia en el desempeño gubernamental.

C. Leticia Servín Moya  
Presidenta Municipal

Lic. Jairo Iván Morales  
Martínez  
Síndico Municipal

Profa. María Nadia  
Guadalupe Cabrera Ayala  
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán  
Álvarez  
Regidor

C. Valentín García Zepeda  
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo  
Regidor

C. J. Guadalupe Urias  
Salinas  
Regidor

C. Mónica Patricia Morales  
Durán  
Regidor

C. Yuliana Herrera De  
Vicente  
Regidor

C. María Guadalupe  
Fonseca Mora  
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello  
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2018-2021

ACTA NUM. 046

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECINUEVE DE MARZO DE 2020.

4. Que una vez entrando en vigor la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en sus artículos 1 y 3 establece la observancia general en toda la república y es aplicable a todos los servidores públicos; además de que todos los Órganos Internos de Control están obligados a establecer la normatividad para dar cumplimiento a dicha ley general.
5. Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 104 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; el Estado, los municipios y sus entes públicos se sujetarán a las disposiciones establecidas en la ley en comento, así como en la Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y los Municipios y administrarán sus recursos con base en principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
6. Que el Reglamento de Responsabilidades Administrativas del Municipio de Huimilpan, Querétaro, en su artículo 16 fracción V, señala la facultad del Titular del Órgano Interno de Control de proponer al Ayuntamiento la normativa que resulte necesaria para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General, Ley de Estatal y demás disposiciones aplicables.
7. Que en fecha 18 de octubre de 2019, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREA EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO, del cual, en efecto, se desprende lo relativo a el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal.
8. Que de los antecedentes del Sistema Municipal, se desprende que el presupuesto anual asignado a éste, cubre con austeridad las necesidades básicas del mismo, por lo que ha sido inviable la carga presupuestal que conllevaría una estructura orgánica como la señalada en la normatividad aplicable en materia administrativa, por lo que de manera histórica la entonces Contraloría Municipal, ahora Órgano Interno de Control del Municipio de Huimilpan, Querétaro, es la Unidad Administrativa que ha fungido como tal, ante el Sistema Municipal.
9. Que de acuerdo a lo señalado por el artículo 70 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en fecha 11 de marzo de 2020, el Encargado de Despacho del Sistema Municipal, giró oficio al Director de Finanzas del Municipio de Huimilpan, Querétaro, quién además funge como encargado de asignar el presupuesto a través de transferencias internas otorgadas a entidades paramunicipales, así como de reportar los estados financieros y la integración de la cuenta pública consolidada; informándole lo señalado por los artículos 10 y 11 del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la

C. Leticia Serfín Moya  
Presidente Municipal

Lic. Jairo Iván Morales  
Martínez  
Síndico Municipal

Profa. María Nidia  
Guadalupe Cabrera Ayala  
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán  
Álvarez  
Regidor

C. Valentín García Zepeda  
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo  
Regidor

C. J. Guadalupe Urias  
Salinas  
Regidor

C. Mónica Patricia Morales  
Durrán  
Regidor

C. Yuliana Herrera De  
Vicente  
Regidor

C. María Guadalupe  
Fonseca Mora  
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello  
Secretario del Ayuntamiento





H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2018-2021

ACTA NUM. 046

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECINUEVE DE MARZO DE 2020.

Familia del Municipio de Huimilpan, Qro, solicitándole también, su autorización previa y expresa, para estar en condiciones de llevar a cabo la adecuación presupuestal e instaurar la estructura orgánica del Órgano Interno de Control, dado que el plazo establecido por el Artículo Cuarto Transitorio del Decreto en cuestión, fenece el día 18 de abril de 2020.

10. Que en fecha 13 de marzo de 2020 el Director de Finanzas del Municipio de Huimilpan, Qro., informó a través del oficio DF/139/2020 al Encargado de Despacho del Sistema Municipal, que en virtud de lo dispuesto en el numeral 70 párrafo segundo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, es improcedente otorgar la autorización que permita llevar a cabo la adecuación presupuestal que se pretende para los efectos de la instauración de la estructura orgánica del Órgano Interno de Control, dado que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huimilpan, Qro., no cuenta con suficiencia presupuestal.

Por lo anteriormente expuesto, el H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro, expide la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL  
ARTÍCULO 11 DEL DECRETO QUE CREA EL SISTEMA MUNICIPAL  
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma el artículo 11 del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huimilpan, Qro., para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 11.-** El Titular del Órgano Interno de Control, será designado y removido discrecionalmente por el Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, en apego a las disposiciones normativas aplicables.

Para la designación del Titular deberá preponderar la suficiencia presupuestal del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huimilpan, Qro., En caso de decretarse insuficiencia presupuestal, continuará fungiendo como Órgano Interno de Control, el del Municipio de Huimilpan, Querétaro.

C. Leticia Serwin Moya  
Presidente Municipal

Lic. Jairo Iván Morales  
Martínez  
Síndico Municipal

Prof.ª María Nadia  
Guadalupe Cabrera Ayala  
Síndico Municipal

Lic. María Geórgina Guzmán  
Álvarez  
Regidor

C. Valentín García Zepeda  
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo  
Regidor

C. J. Guadalupe Urias  
Salinas  
Regidor

C. Mónica Patricia Morales  
Durán  
Regidor

C. Yuliana Herrera De  
Vicente  
Regidor

C. María Guadalupe  
Fonseca Mora  
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello  
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2018-2021

ACTA NUM. 046

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECINUEVE DE MARZO DE 2020.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

ARTÍCULO SEGUNDO. En materia de Responsabilidades Administrativas, así como para su estructura y funcionamiento, el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal, se regirá por el Reglamento de Responsabilidades Administrativas del Municipio de Huimilpan, Querétaro; así como la normatividad aplicable en la materia, hasta en tanto, se implemente normatividad propia.

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo dispuesto por el presente Decreto.

Asimismo se apruebe que los nombramientos que a la fecha ostenta el Órgano Interno de Control del Municipio de Huimilpan, para fungir como Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huimilpan, Querétaro, sigan surtiendo sus efectos hasta en tanto la actual Legislatura apruebe o rechace y en su caso sea publicado el Decreto en cuestión, en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", así como posterior a esto.

Una vez analizada y discutida la Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 11 del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huimilpan, Qro., quienes estén a favor de su aprobación sírvanse en levantar la mano. Le informo Presidente Municipal que por unanimidad este Cuerpo Colegiado aprueba dicho punto. Agotado el mismo pasamos al siguiente punto.-----

DECIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Lic. Juan Nabor Botello, Secretario del Ayuntamiento, les informo que nos encontramos en el décimo punto del orden del día, donde se presentan asuntos generales, quien quiera aportar alguno adelante: No hay asuntos generales. -----

DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - Lic. Juan Nabor Botello, Secretario del Ayuntamiento, prosigo con el desahogo del décimo primer punto de la orden del día, le informo Presidenta Municipal que se han agotado todos los puntos agendados, por lo cual le solicito respetuosamente proceda a la clausura de la presente sesión ordinaria. La **C. Leticia Servín Moya, Presidente Municipal** concluye que **HABIÉNDOSE DESAHOAGADOS TODOS LOS PUNTOS PREVISTOS EN LA ORDEN DEL DÍA** y señala que no habiendo otro asunto que tratar siendo las **13:17 HRS. (TRECE HORAS CON**

C. Leticia Servín Moya  
Presidente Municipal

Lic. Jaime Iván Morales  
Martínez  
Síndico Municipal

Profa. María Nadia  
Guadalupe Cabrera Ayala  
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán  
Álvarez  
Regidor

C. Valentín García Zepeda  
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo  
Regidor

C. J. Guadalupe Urias  
Salinas  
Regidor

C. Mónica Patricia Morales  
Durán  
Regidor

C. Yuliana Herrera De  
Vicente  
Regidor

C. María Guadalupe  
Fonseca Mota  
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello  
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2018-2021


ACTA NUM. 046

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECINUEVE DE MARZO DE 2020.

DIECISIETE MINUTOS) DEL 19 (DIECINUEVE) DE MARZO DEL 2020 (DOS MIL VEINTE); "SE LEVANTA LA SESIÓN". Asimismo, instruyo al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que levante el acta correspondiente a esta sesión ordinaria. Sin más les agradezco a todos su presencia. Firmada al calce y al margen para su autenticidad. Dando fe.

  
C. Leticia Servín Moya  
Presidenta Municipal


  
Lic. Jairo Iván Morales  
Martínez  
Síndico Municipal

  
Profa. María Nadia  
Guadalupe Cabrera Ayala  
Síndico Municipal

  
Lic. María Georgina Guzmán  
Álvarez  
Regidor

  
C. Valentín García Zepeda  
Regidor


  
C. Ma. Cristina Orta Crespo  
Regidor

  
C. J. Guadalupe Urias  
Salinas  
Regidor

  
C. Mónica Patricia Morales  
Durán  
Regidor

  
C. Yuliana Herrera De  
Vicente  
Regidor

  
C. María Guadalupe  
Fonseca Mota  
Regidor

  
Lic. Juan Nabor Botello  
Secretario del Ayuntamiento

**Presidenta Municipal**

  
C. Leticia Servín Moya

**Síndicos Municipales**

  
Lic. Jairo Iván Morales Martínez

  
Profa. María Nadia Guadalupe  
Cabrera Ayala

**Regidores Municipales**



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2018-2021

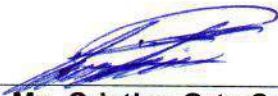
ACTA NUM. 046

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECINUEVE DE MARZO DE 2020.


  
Lic. María Georgina Guzmán Álvarez


  
C. Valentín García Zepeda

  
C. Leticia Servín Moya  
Presidente Municipal

  
C. Ma. Cristina Orta Crespo


  
C. J. Guadalupe Urias Salinas

  
Lic. Jairo Iván Morales  
Martínez  
Síndico Municipal

  
Profa. María Nadia  
Guadalupe Cabrera Ayala  
Síndico Municipal


  
C. Mónica Patricia Morales Durán

  
C. Yuliana Herrera De Vicente


  
Lic. María Georgina Guzmán  
Álvarez  
Regidor


  
C. Valentín García Zepeda  
Regidor

  
C. María Guadalupe Fonseca Mora

  
C. Ma. Cristina Orta Crespo  
Regidor

Secretario del Ayuntamiento


  
Lic. Juan Nabor Botello

  
C. J. Guadalupe Urias  
Salinas  
Regidor

  
C. Mónica Patricia Morales  
Durán  
Regidor

  
C. Yuliana Herrera De  
Vicente  
Regidor

  
C. María Guadalupe  
Fonseca Mora  
Regidor

  
Lic. Juan Nabor Botello  
Secretario del Ayuntamiento